



NAYARIT



TEPIC, NAYARIT; DOCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO. -

Vistas las constancias que guardan los autos que integran el expediente **RR/AI/165/2024/C** y con ello que mediante auto de **catorce de mayo de la presente anualidad, SE DESECHÓ** el presente recurso; en consecuencia, con fundamento en el artículo 184, a contrario sensu, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit y revisando en la oficialía de partes de este Instituto sin encontrarse promoción alguna pendiente por acordar, se ordena archivar este expediente como asunto legal y totalmente concluido.

Archívese, en definitiva.

NOTIFÍQUESE.

Así proveyó y firma la Comisionada del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, **Alejandra Langarica Ruiz**, ante la Secretaria Ejecutiva, Lic. Francia Sagrario Rodríguez López, quien autoriza y da fe.

Francia Sagrario Rodríguez